

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Castro Prieto, señora Ebensperger y señores Coloma, Durana y Edwards, que modifica el Código Penal, para proteger la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes.

Antecedentes

En el marco de la actual discusión que ocupa a nuestra sociedad relativa a derechos sexuales y edad de consentimiento, se han levantado controversias cuyos alcances se deben considerar en la actualización de la normativa.

En particular, llama la atención las diferencias de criterio, basadas en la preferencia sexual de la posible víctima, para calificar como delito el acto sexual entre una persona mayor de edad y otra menor de edad, pero mayor de 14 años. En nuestro país, la edad de consentimiento es a los 14 años para sexo heterosexual y de 18 años para sexo homosexual, cuestión que no se justifica, considerando que el objetivo de la norma es proteger a niños, niñas y adolescentes de abusos por parte de personas adultas.

Es cierto que penalizar las relaciones sexuales con personas del mismo sexo sin que medien las circunstancias de los delitos de estupro o violación, es un acto de discriminación contra personas homosexuales. También lo es, establecer distintas edades de consentimiento, distinguiendo entre heterosexuales y homosexuales.

Considerando que el objetivo de las normas sobre derechos sexuales de niñas, niños y adolescentes obedece al bien mayor de proteger a menores de edad del abuso de confianza, jerarquía o autoridad por parte de adultos, este proyecto propone estandarizar la edad de consentimiento en 18 años, eliminando el criterio arbitrario que distingue entre preferencias sexuales.

Para comprender la gravedad del fenómeno profundizado durante la pandemia gracias a las circunstancias de confinamiento, es necesario atender las cifras relativas a abusos a adolescentes del último tiempo. En 2012, según un estudio elaborado por UNICEF, en Chile, cerca del 9% entrevistados reportó haber sufrido algún tipo de agresión sexual, siendo que el 50% de ellas ocurrió en un contexto intrafamiliar.

Investigaciones más recientes, como la de Pinto-Cortés y Guerra, de 2019, revela que el 26% de los adolescentes chilenos relata haber sufrido algún tipo de victimización sexual durante sus biografías. Sin embargo, detrás de estas cifras se esconde un problema mayor, difícil de visibilizar. Otro estudio, de la Fundación para la Confianza (2018), reveló que solo el 50% de los adultos que fueron víctimas de agresiones sexuales durante su infancia o adolescencia reportaron el hecho. Para el Observatorio de la niñez y adolescencia (2017) las agresiones de este tipo que no se denuncian llegan al 70% del total de los casos

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Modifíquese el artículo 365 del Código Penal, eliminando la expresión: “**de su mismo sexo**”.